

BUENOS AIRES 03 FEBRERO 2014

VISTO las Leyes 24.521 y 26.085, y el Estatuto del IUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el 24 de marzo de 2014 se cumplen 38 años del último golpe cívico militar, el período más sangriento que ha padecido la República Argentina.

Que la ley 26.085 establece el 24 de marzo como el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

Que el IUNA, en tanto universidad pública nacional, ratifica constantemente su compromiso con la lucha por los derechos humanos, la búsqueda de verdad y de justicia con todas las víctimas de la dictadura.

Que el arte es sin duda una herramienta fundamental para mantener viva la memoria.

Que el IUNA reconoce en sus estudiantes y graduados la inmensa capacidad de llevar adelante obras de la mayor calidad artística y profesional.

Que la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del Consejo Superior del IUNA ha dado tratamiento y emitido un despacho favorable para la realización del Concurso “Memoria en los muros”.

Que se ha dado participación correspondiente al servicio de asesoramiento jurídico permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 24.521; en los artículos 3°, 12° y 25°, inc. m) del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la convocatoria al concurso “Memoria en los muros” para la realización de un mural en el Espacio Cultural Nuestros Hijos.

ARTÍCULO 2º: Convocar a estudiantes y graduados del IUNA a participar del concurso “Memoria en los muros”.

ARTÍCULO 3º: Aprobar las bases de dicho concurso de acuerdo al Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Dese amplia difusión a través de los canales de comunicación del Rectorado y de las Unidades Académicas que conforman el IUNA. Comuníquese a todas las Secretarías del Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, **archívese**.

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0006**

RES. CS. Nº 0006

ANEXO I

Concurso "MEMORIA EN LOS MUROS"

Objetivos

- Reafirmar el compromiso del IUNA en la lucha por los Derechos Humanos, la búsqueda de verdad y de justicia con todas las víctimas del golpe cívico militar más sangriento que ha vivido nuestra patria.
- Promover el arte como una herramienta para mantener viva la memoria colectiva.

Bases y Condiciones

Artículo 1.- El tema del concurso es el golpe cívico militar sufrido en la Argentina entre 1976 y 1983, y la lucha de los Organismos de Derechos Humanos.

Artículo 2.- El objeto del concurso es la elección de un mural que se realizará en el Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECUNHI), de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, ubicado en el predio del Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos, (Ex Esma), Avda. del Libertador 8151.

Artículo 3.- El mural se realizará en una pared de 4 (cuatro) metros de ancho por 3 (tres) metros de alto, ubicada en el interior del Espacio Cultural Nuestros Hijos (ECUNHI), en la Sala Verde.

Artículo 4.- El estilo y la técnica serán libres.

Artículo 5.- Los proyectos que se presenten deberán ser inéditos. En caso de existir algún reclamo a este respecto, los autores serán los únicos y exclusivos responsables.

Artículo 6.- La participación deberá ser en forma colectiva, con un mínimo de tres integrantes por proyecto. El grupo deberá estar conformado íntegramente por estudiantes y/o graduados de grado y/o posgrado del IUNA.

Artículo 7.- Cada estudiante o graduado podrá presentarse como máximo en 2 proyectos.

Artículo 8.- El mural deberá ser realizado en su totalidad por el grupo seleccionado en la presente convocatoria.

Artículo 9.- Los proyectos deberán presentarse entre el 7 y el 28 de febrero de 2014 en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA. La Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil podrá prorrogar la fecha de recepción de proyectos.

Artículo 10.- La entrega se realizará en sobre cerrado, consignando de manera visible el nombre del concurso "**Memoria en los muros**" y un nombre de fantasía del grupo.

Ese sobre cerrado deberá contener:

- a) El boceto de la obra sobre cartulina o en hoja impresa tamaño A3, guardando relación con el tamaño de la pared asignada y en colores similares a los de la obra terminada. En su reverso se deberá indicar el nombre de fantasía del grupo y un texto no mayor a 500 caracteres con una breve descripción y fundamentación de la propuesta, donde deberá especificarse los materiales a utilizar en el mural, las técnicas elegidas y demás datos relevantes relacionados con la ejecución del mural.
- b) Nota firmada por todos los integrantes del grupo -con carácter de Declaración Jurada- asegurando ser los autores legítimos de la obra, estableciendo explícitamente el carácter inédito de la misma.
- c) Un presupuesto estimado de los materiales a utilizar.
- d) Un sobre cerrado con los siguientes datos de cada uno de los integrantes del grupo:
 - Nombre de fantasía del grupo.
 - Nombre completo.
 - DNI.
 - Carrera.
 - Unidad Académica.
 - Teléfono.
 - Correo Electrónico.

En ese sobre cerrado, deberá consignarse un miembro del equipo como referente. Cualquier presentación que no contenga toda la documentación solicitada, respetando todo lo establecido en este reglamento será automáticamente descalificada del concurso.

Artículo 11.- La participación en este concurso implica que los derechos de propiedad intelectual y de exhibición pública de cada obra presentada son de titularidad de los participantes que la presentan, como así también la expresa autorización al IUNA para la reproducción, publicación, divulgación y exposición de las obras sin que eso implique ningún compromiso con los autores por parte de la Universidad.

Artículo 12.- El jurado estará conformado por 3 integrantes de los cuáles uno (1) como mínimo deberá ser docente del IUNA y uno (1) deberá ser propuesto por el ECUNHI. Los nombres de los jurados serán definidos por la Comisión de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, a propuesta de la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA.

Artículo 13.- Los miembros del jurado seleccionarán una (1) obra ganadora teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Contenido pertinente en relación a la temática de la presente convocatoria.
- Originalidad, creatividad y efecto visual.
- Factibilidad ejecutiva de la obra.

Artículo 14.- El jurado se expedirá, dentro del plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de cierre, en base a los criterios antes mencionados y, al finalizar su labor, labrarán un acta en la cual constarán los fundamentos de la selección efectuada. Además de la obra ganadora podrán otorgar tantas menciones como consideren. Tanto la obra ganadora como las menciones recibirán un Diploma de la Universidad en reconocimiento al mérito.

Artículo 15.- La obra ganadora dispondrá de la pared asignada en el ECUNHI en la que los estudiantes y/o graduados autores de la obra, realizarán el mural definitivo. El IUNA aportará materiales con un tope máximo de pesos seis mil (\$ 6.000) para esa realización.

Artículo 16.- El jurado podrá declarar desierto el concurso. En ese caso deberá fundamentar las razones y las mismas deberán ser informadas en el seno del Consejo Superior.

Artículo 17.- Las decisiones del Jurado serán inapelables.

Artículo 18.- Una vez finalizado el concurso, los proyectos presentados serán conservados en la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA por un período máximo de treinta (30) días corridos. Pasado ese lapso, la Universidad no se hace responsable de la preservación de los mismos.

Artículo 19.- El mural realizado deberá contar con el logo del "IUNA, una obra colectiva". Los bocetos presentados deberán contemplar en todos los casos esa inscripción.

Artículo 20.- El IUNA podrá modificar el espacio físico para la realización del mural, lo que será notificado al grupo ganador previo al inicio de la realización del mural.

Artículo 21.- Las fechas de realización serán dispuestas por la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil del IUNA en acuerdo con los integrantes de grupo de la obra ganadora y las autoridades del ECUNHI. La obra deberá estar concluida en el lapso del año 2014.

Artículo 22.- La participación en el concurso es totalmente gratuita e implica el conocimiento y la aceptación de las presentes bases y condiciones en su totalidad, no pudiendo estas ser objeto de recusación o apelación alguna. Toda situación no prevista que pueda presentarse en el desarrollo del concurso será resuelta por la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil del IUNA con el asesoramiento de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales del IUNA.